

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00104

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante¹ y conforme a los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que posean las demandadas² en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término o cualquier otro título financiero, en las entidades bancarias mencionadas por el apoderado demandante³.

Limítese la medida a la suma de \$367'000.000. Por secretaría líbrese oficio, conforme las reglas de los numerales 4º y 10º del artículo 593 *ibídem*. Téngase en cuenta los límites de inembargabilidad.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la medida cautelar señalada en el numeral segundo del escrito aportado por el actor⁴, se requiere al mismo para que aclare cuál es el tipo de bien o bienes que se pretenden embargar, de los enlistados en el artículo 593 del Código General del Proceso, toda vez que se solicita el embargo de "*acciones, dividendos, intereses y demás beneficios*" que tengan las demandadas ante DECEVAL, sin aclarar si son accionistas de dicha compañía.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46 fijado el 17 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

JASS

¹ Página 51 del documento 001.

² RED INTEGRAL DE SERVICIOS SAS NIT 900.721.293 y JUANITA JARAMILLO GUEVARA con C.C 52.803.859.

³ BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FINANDINA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO W, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO PINCHINCHA, BANCOOMEVA, COLTEFINANCIERA S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., SERFINANZA.

⁴ Página 51 del documento 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045fcf71e87c3b426650587a1bb0ef11fd6ac11bca02d51f745bd8c44f994aa3**

Documento generado en 14/04/2023 04:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>